



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No 026 DE 2012
(JULIO 27)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA EL ACUERDO 025 DE JULIO 24 DEL 2012, SE COMISIONA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC -, Y SE CONFIERE UNA COMISIÓN A UNA FUNCIONARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE PERÍODO FIJO.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión del 24 de julio del 2012, mediante Acuerdo número CD 024, se eligió como nuevo Director General de la CVC, al doctor ÓSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, para el periodo institucional 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

Que mediante escrito del 24 de Julio de 2012, el doctor ÓSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, solicitó al señor Gobernador del Valle del Cauca y Presidente del Consejo Directivo de la CVC, le fuese otorgado un plazo máximo de quince (15) días calendario para posesionarse en el cargo de Director General de la Corporación.

Que puesta en consideración del Consejo Directivo de la CVC la solicitud del doctor CAMPO VELASCO, ésta fue aprobada por unanimidad el 24 de julio de 2012 e informada al solicitante mediante escrito de la misma fecha, suscrito por el doctor Luis Hernando Pérez Montoya, Delegado del Gobernador del Departamento.

Que para ejercer las funciones de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, mientras asume en propiedad quien fue elegido por el Consejo Directivo, se designó a la doctora MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN, funcionaria de la Corporación, inscrita en Carrera Administrativa.

Que verificado el cumplimiento de requisitos de la doctora MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN, el Director Administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, certificó mediante oficios 0300-12540-2012-01 y 0320-046673-2012 que la funcionaria designada cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1768 de 1994 y demás normas aplicables.

Que mediante Acuerdo 025 de julio 24 de 2012, se determinó "delegar las funciones de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a la Doctora Martha Elena Arboleda Román."

Handwritten notes and signatures:
IC
MSO
[Signature]

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Que el numeral 17 del artículo 29 del Acuerdo 03 de 2010, establece: "Artículo 29. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC– (...) 17. Otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y designar el encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, entre los funcionarios de la misma Corporación que cumplan los requisitos para ser director." (Subrayas fuera de texto)

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo no debe delegar sino designar al Director General, para ejercer las funciones de dicho empleo mientras se posesiona el titular, doctor Campo Velasco.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y aclarar el Acuerdo CD 025 de julio 24 del 2012, en el sentido de designar como Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, a la doctora MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.017.847, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisionar a la doctora MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN, como Directora General, Nivel Directivo, Grado 25, de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, hasta que se posesione el Director General elegido en sesión del 24 de julio de 2012.


ARTÍCULO TERCERO: Infórmese sobre la presente novedad a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Dirección Administrativa de la CVC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de julio del dos mil doce (2012).


LUIS HERNANDO PÉREZ MONTROYA
Presidente


HENRY GONZÁLEZ CERQUERA
Secretario
E
IC
NSG

Comprometidos con la vida